



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martin s/n  
Telefono 435655  
Arequipa - Peru

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 414-2013-MDS

Socabaya, 18 de Setiembre del 2013



16 OCT 2013

### VISTOS:

El Informe N° 362-2013-MDS/A-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que contiene la propuesta de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del año 2013 de la Municipalidad Distrital de Socabaya; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Decreto Supremo N° 224-2013-EF establece en su artículo primero que se autoriza la Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2013, a favor de los gobiernos locales y regionales, para la ejecución de los proyectos de inversión pública a su cargo. Los pliegos habilitados y los montos a transferir se encuentran previstos en el Anexo 1B en el que se ha determinado para el Distrito de Socabaya el monto de S/. 355,200.00.

Que, mediante el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley 29953, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autoriza al gobierno nacional a acordar operaciones de endeudamiento interno hasta por un monto que no exceda de S/. 4, 068, 990.00 y en el marco de ésta autorización se ha considerado conveniente aprobar una operación de endeudamiento interno, bajo la emisión de bonos soberanos, destinada a financiar los proyectos que han sido aprobados en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y se encuentra en ejecución, a cargo de los gobiernos regionales y locales que hayan disminuido sus recursos por concepto de canon y otros estimados en sus presupuestos institucionales de apertura para el presente Año Fiscal.

Que, asimismo los titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo primero de la norma, a nivel programático dentro de los 05 días calendarios de vigencia del dispositivo legal.

Que, asimismo establece en su artículo 03 sobre la limitación del uso de los recursos, que los recursos a que hace referencia el artículo 01 del referido Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, teniendo en cuenta éstas consideraciones, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

**APRUEBESE** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 224-2013-EF, por un monto de S/. 355, 200.00 nuevos soles con cargo a la Fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios y de acuerdo a la Nota de modificación presupuestaria N° 0000000322 que se adjunta a la presente.

#### ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTICULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54 numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Karherine O. Chavez Bernaldes  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wuilber Meneses Aparicio  
Alcalde



**LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SOCABAYA QUE SUSCRIBE**

**CERTIFICA:**

Que el presente documento obra en original en el expediente que ha tenido a la  
vista.

**SOCABAYA; 16 OCT. 2013**



-----  
**Abg. Melizza Lina Vega Vega**  
**Secretaria General**